

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 marzo 1916).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar la ejecución de las obras de habilitación de Salas de especialidades en el Hospital provincial, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días que finalizará el 27 del actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, Javier Ramírez.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente.

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Alconchel.

Utilidades.—Año 1915.

Daniel Guillén Sabas, 2475 pesetas.

Alconchel, 21 de febrero de 1916.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Alfamén.

Déficit de Patente.—Año 1910 y 1912.

Francoisco Martínez, 64'67 pesetas.

El mismo, 75'05.

Alfamén, 24 de febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Pérez.

Illueca.

Rústica.—4.º trimestre de 1915.

Ignacio Alonso, 1'63 pesetas.

Demetrio Alonso, 2'72.

Manuela Asensio, 4'35.

Babil Asensio, 4'89.

María Asensio, 6'79.

Babil Asensio, 3'97.

Vicente Asensio, 2'34.

Antonio Asensio, 4'02.

Ignacio Asensio, 2'28.

Francisco Aznar, 5'33.

Raimunda Aznar, 2'66.

Mariano Aznar, 6'85.

Román Aznar, 2'61.

Lucas Aznar, 2'66.

Manuel Bonilla, 2'48.

Felisa Conil, 1'79.

Ramón Embid, 1'85.

Florencio Embid, 4'56.

Faustino Embid, 4 84.

Félix Embid, 6'63.

Inés Esteban, 8'85.

Elías Fernando, 2'72.

Agustín Fernando, 5'65.

Calisto Fernando, 13'31.

Mariano Fernando, 3'80.

Francisco Fernando, 3'80.

Bernabé García, 2'83.

Plácido García, 4'35.

Francisco García, 2'83.

Cruz García, 3'75.

Alejandro García, 3'59.

Domingo García, 6'59.

Lorenzo Gaspar, 11'41.

Juan Gaspar, 2'28.

Faustino Gaspar, 34'02.

Miguel Génova, 2'56.

Joaquín Gil, 5'49.

Juan Jimeno, 1'69.

Juan Jimeno, 2'88.

Jorge Gómez, 1'74.

Bruno Gomollón, 10'98.

Dionisio Gracia, 1'96.

Manuel Gregorio, 3'75.

Domingo Gregorio, 1'57.

Roque Horno, 3'59.

Simón Horno, 2'88.

Florentino Inés, 14'94.

Pascuala Inés, 8'05.

Santiago Inés, 2'50.

Jorge Loscos, 3'91.

Juan Loscos, 4'78.

Mariano Lucindo, 4'89.

Teodoro Maestro, 3'26.

Marcos Magdalena, 1'63.

Josefa Moreno, 2'28.

Florencio Marco, 4'08.

Gervasio Marín, 1'96.

Manuel Marín, 7'86.

Melchor Marín, 9'73.

Vicente Marín, 2'28.

Silverio Miguel, 3'48.

Julián Miguel, 1'63.

Pablo Morales, 1'63.

Francisco Muñoz, 1'84.

Casimiro Pérez, 2'06.

Francisco Pérez, 2'01.

Manuel Pérez, 4'18.

Julián Pérez, 12'39.

Florentina Pérez, 6'25.

Nazario Pérez, 1'63.

María Pérez, 2'17.

Josefa Romero, 2'66.

Juan Romero, 9'56.

Romualdo Romero, 2'77.

Cipriano Rubio, 2'72.

Nazario Saldaña, 1'54.

Delfín Saldaña, 2'18.

Domingo Saldaña, 1'58.

Tiburcio Saldaña, 2'44.

Ramón Sánchez, 3'04.

Juan Sancho, 1'74.

Emilio Sancho, 2'17.

Tomás Sancho, 27'50.

Sebastián Sancho, 11'09.

Manuel Sierra, 1'63.

Antonio Solanas, 3'42.

Nicolasa Tobajas, 2'72.

Mariano Urbano, 2'17.

Atanasio Urbano, 10'06.

Demetrio Urbano, 2'23.

Valero Vela, 4'89.

José Vicente, 11'14.

Cruz Vicente, 2'28.

Bernardo Vicente, 3'43.

Demetrio Vicente, 15'16.

Manuela Vicente, 3'48.

Norberto Vicente, 5'38.

Ignacio Vicente, 10'06.

José Vicente, 5'95.

Luis Vicén, 2'28.

Eugenio Zapata, 3'10.

Andrés Zuleta, 8'21.

Joaquín Zuleta, 2'06.

Tomasa Zuleta, 3'37.

Illueca, 25 de enero de 1916. — El Recaudador, Luis Lobaco.

Urbana.— 4.º trimestre de 1915.

Vicente Ballesteros, 3'08 pesetas.

Remigia Cimorra, 1'62.

Rita Embid, 1'67.

Inés Esteban, 2.

Eduardo Forcén, 2.

Vicente Gomollón, 2.

Domingo Jimeno, 1'84.

Manuel Gracia, 1'59.

Prudencio Gil, 2.

Mariano Laborda, 2.

Bruno López, 1'67.

Pedro Magdalena, 2'25.

José Melendo, 1'87.

Vicente Navarro, 1'67.

Andresa Sancho, 1'82.
 Ignacio Vicente, 4'11.
 Illueca, 25 de enero de 1916. — El Recaudador, Luis Lobaco.

Jarque.

Rústica.— 4.º trimestre de 1915.

Eugenio Benedí, 2'93 pesetas.
 Benigno Cardiel, 7'61.
 Juan Cardiel, 5'22.
 Sebastián Cardiel, 7'34.
 Leandro Cardiel, 1'96.
 Blas Cardiel, 5'98.
 Mariano Cardiel, 1'96.
 Miguel Cardiel, 6'09.
 Manuel Fajardo, 4'57.
 León Forcén, 2'61.
 Casimiro Franco, 2'39.
 Andrés Franco, 4'57.
 Miguel R., 4'03.
 Miguel Franco S., 2'61.
 Narciso Galán, 3'43.
 Miguel Galán, 1'63.
 Manuel Gallardo, 6'09.
 Ramón Gallardo, 1'74.
 Pilar García, 2'07.
 Benito García, 3'37.
 Domingo García, 4'35.
 Rosa García, 2'50.
 Joaquín García, 2'07.
 Juan García, 3'97.
 María García, 5.
 Eusebio García, 1'85.
 Narciso Garza, 2'72.
 María Gaspar, 2'72.
 Ana María Gaspar, 1'74.
 Pedro Gaspar, 9'03.
 Juan Gómez, 3'37.
 José Gómez, 2'99.
 Agustín Gómez, 9'41.
 Domingo Gómez, 9'35.
 María Gómez, 2'07.
 Gervasio Gracia, 2'07.
 Francisco Grau, 2'72.
 Félix Grau, 2'02.
 Amado Grau, 3'37.
 Pedro Grau, 5'44.
 Manuela Grau, 9'08.
 Mariano Grau, 5'65.
 Manuel Grau, 2'72.
 Rafael Grau, 5'44.
 Blas Grau, 4'51.
 Baltasar Grau, 13'86.
 Tomasa Grau, 3'91.
 José Grau, 2'93.
 Mariano Grau, 12'39.
 Bruna Gregorio, 2'92.
 Eustaquio Gregorio, 5'85.
 Valero Gregorio, 1'63.
 Manuel Gregorio, 5'55.
 Benito Gregorio, 4'36.
 José Gregorio, 1'96.
 Sebastián Gregorio, 5'88.
 Pablo Guallar, 3'37.
 Agueda Ibáñez, 1'96.
 Francisco Ibáñez, 4'68.

Gregorio Ibáñez, 3'04.
 José Ibáñez, 6'98.
 Romualdo Ibáñez, 7'99.
 Joaquín Inés, 7'94.
 María Jabal, 2'61.
 Isabel Jabal, 2'72.
 Manuel Laborda, 1'79.
 Domingo Laborda, 5.
 Nicolás Laborda, 4'90.
 Tadeo Laborda, 14'68.
 Agueda Lahoz, 2'99.
 Mariano Lahoz, 4'62.
 Domingo Lahoz, 10'66.
 Pedro Lahoz, 10'87.
 Jorge Liarte, 8'59.
 Lorenzo López, 3'37.
 Calixto López, 3'48.
 Enrique López, 14'29.
 Ignacio López, 12'66.
 Josefa López, 7'29.
 Juan López, 5'88.
 Manuel López, 13'91.
 Mariano López, 3'26.
 Miguela López, 5'11.
 Pedro Magdalena, 11'31.
 Miguel Marco, 1'63.
 Martín Marco, 7'61.
 Valero Marco, 2'07.
 Viuda de M. Marco, 3'48.
 Mateo Marco, 9'57.
 Miguel Marco, 3'21.
 Ignacio Marco, 4'78.
 Pedro Marco, 2'07.
 Julián Marco, 8'69.
 Manuela Marín, 8'05.
 Matías Marín, 2'50.
 Pedro Marín, 3'37.
 Agustín Marín, 5'44.
 Juan Marín, 8'26.
 Francisco Marín, 10'66.
 Rafael Marín, 5'76.
 Domingo Marín, 3'81.
 Pedro Marín, 7'07.
 Gabino Marquina, 5'44.
 Miguel Marquina, 8'99.
 Antonio Marquina, 5'98.
 Manuel Marquina, 8'26.
 Isidro Marquina, 1'90.
 Tomás Marín, 2'18.
 Juan Marquina, 2'07.
 Pedro Marquina, 2'50.
 Joaquina Marquina, 1'63.
 José Marquina, 7'72.
 Isidro Marquina, 5'55.
 María Martínez, 4'68.
 Manuel Martínez, 4'24.
 Juan Martínez, 4'46.
 Manuel Martínez López, 5'93.
 Francisco Martínez, 3'53.
 Manuel Martínez, 6'44.
 Matilde Martínez, 6'43.
 Babila Monteagudo, 6'53.
 María Morlanes, 4'90.
 Rosalía Muñoz, 2'34.
 Sebastián Muñoz, 2'07.
 Manuel Navarro, 5'22.

Nicolás Navarro, 5'44.
 Pedro Navarro, 4'57.
 Domingo Navarro, 9'14.
 Gaspar Navarro, 7'28.
 J. Ramón Gregorio, 3'69.
 Pedro Roy, 2'18.
 Vicente Roy, 7'07.
 Roque Saldaña, 6'25.
 Gonzalo Sebastián, 5'11.
 María Sancho, 11'74.
 María Sancho, 6'09.
 Julián Sebastián, 11'41.
 Tomás Sebastián, 6'41.
 Antonio Sebastián, 5'44.
 Serafín Sebastián, 2'07.
 Vicente Sebastián, 3'26.
 Fausto Sebastián, 2'72.
 Babil Tejedor, 1'63.
 Manuel Tejedor, 1'63.
 Manuel Tejedor E., 10'77.
 León Tejedor, 4'35.
 Hipólito Tejedor, 2'18.
 Leandro Tejedor, 1'85.
 Sebastián Tejedor, 2'50.
 Gabriel Tejedor, 6'69.
 Pedro Vela Gregorio, 7'78.
 María Vela, 1'96.
 Pedro Vela, 12'55.
 Teresa Vela, 14'46.
 María Vela, 2'61.
 Fermín Vela, 3'48.
 Valero Vela, 2'72.
 Pedro Vela, 7'61.
 Nicolás Vela, 6'79.
 Lucas Vela, 9'25.
 Hilario Velilla, 5'88.
 Rudesindo Velilla, 3'48.
 Manuel Velilla, 1'90.
 Antonia Velilla, 3'37.
 Joaquín Velilla, 4'35.
 Antonio Zapata, 1'63.

En Jarque, a 31 de enero de 1916. — El Redactor, Luis Lobaco.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Debiendo proveerse cuatro plazas de Peón-guarda, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 20 de diciembre de 1912, y en uso de las atribuciones que me concede mi cargo, he dispuesto convocar a exámenes, que tendrán lugar el día 17 de abril próximo.

Los individuos que soliciten examen deberán presentar en las oficinas del Distrito forestal, Puigcerdá, núm. 2, entresuelo, los documentos siguientes:

Instancia solicitando examen, acompañada de la partida de nacimiento expedida por el Juzgado, en la que conste que es mayor de 23 años y no exceder de 35;

Pase a la reserva o licencia absoluta; Certificación de la Dirección general de Penales, en la que se haga constar que el aspirante no ha sufrido pena aflictiva;

Certificación expedida por la Alcaldía, en la que se haga constar la talla que tuvo al entrar en quintas; y debo hacer constar que no se recibirán las solicitudes de los aspirantes que no tengan como mínimo la talla de un metro seiscientos treinta milímetros que prescribe el citado Reglamento, y asimismo que se pasará el tanto de culpa a los Tribunales, por falsedad de documento público, contra los Alcaldes que expidan certificación y se compruebe que el individuo no tiene la talla que se certifique;

Certificación expedida por el Presidente de la Junta del Censo electoral, en la que haga constar que el solicitante ha emitido su sufragio en las últimas elecciones;

Certificación expedida por el Médico de la localidad de que es vecino el solicitante, en la que se haga constar que el aspirante no tiene defecto físico o enfermedad que le impida desempeñar este cargo.

Esta documentación se extenderá: la instancia, en papel sellado de peseta, y las certificaciones, en papel sellado de dos pesetas, excepción de la correspondiente a la Presidencia del Censo electoral.

El plazo para la presentación de la solicitud pidiendo examen terminará a las doce de la mañana del día 15 del mismo; pasado el que, no se admitirá instancia alguna bajo ningún pretexto, como tampoco se admitirán si no viene completa en forma legal la documentación detallada, o si no está en debida forma reintegrada como queda indicado.

Los exámenes se efectuarán con sujeción al cuestionario que a continuación se inserta, a las diez de la mañana, en las oficinas del Distrito forestal, Puigcerdá, núm. 2, entresuelo.

Los aspirantes, a los que les haya sido admitida la solicitud pidiendo exámenes, deberán presentarse el día 15 en dichas oficinas del Estado para ser tallados y recibir instrucciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

Cuestionario para exámenes de Peones-guardas.

Aritmética.

Numeración. — Escribir un número enunciado y leer un número escrito.

Suma. — Definición. — Regla para la ejecución de la suma. — Ejemplos de esta operación.

Sustracción. — Definición. — Regla de la sustracción. — Ejemplos de esta operación. — Prueba de la sustracción.

Multiplicación. — Definición. — Regla y ejecución de la operación. — Ejemplos.

División. — Definición. — Regla y ejecución de la operación. — Ejemplos. — Prueba de la división.

Sistema métrico-decimal. — Base del sistema. — Unidades principales. — Unidades usuales. — Formación de los múltiplos y divisores de la unidad principal. — Medidas de longitud, medidas de superficie, medidas de volumen, medidas de capacidad y medidas de peso.

Geometría.

Definiciones de línea recta, curva y mixta. — Ángulos: ángulos agudos, rectos y obtusos. — Triángulos: trián-

gulo equilátero, isósceles, escaleno y rectángulo.— Cuadriláteros: cuadrilátero rectángulo, cuadrado, rombo y trapecio.— Circunferencia.— Áreas: determinación del área de un triángulo, de un rectángulo, de un trapecio y de una circunferencia; determinación del área de una figura cualquiera.

Legislación.

Personas a quienes corresponde denunciar las faltas y delitos cometidos en montes públicos.— Autoridades a quienes debe presentarse las denuncias.— Plazos para la presentación de las denuncias.— Circunstancias y datos que se harán constar en las denuncias según la clase de infracciones; requisitos que deberán cumplir los Alcaldes.— Derechos del denunciante en las multas que fueren impuestas.— Redacción de denuncias por las diferentes clases de infracciones.

NOTA.— Todas las materias contenidas en el anterior cuestionario son tratadas en las obras siguientes:

«Manual del Guarda forestal», publicado en Toledo el año 1909.— Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez Menor.

«Manual para el personal de Guardería rural y forestal», por D. Manuel Leiva y Orellana; Barcelona; establecimiento tipográfico de Mariano Galve, calle de Aviñó, núm. 18.

Cualquiera de dichas obras u otras análogas pueden servir de guía a los aspirantes.

SECCIÓN SEXTA

Aranda de Moncayo.

La cobranza del primer trimestre de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, los días 20, 21 y 22 del actual, de ocho a doce de su mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros; advirtiéndoles que el único medio de justificar el pago es el de conservar el recibo talón, de lo contrario sufrirán los apremios de instrucción.

Aranda de Moncayo, 12 de marzo de 1916.— El Alcalde, Florencio Gea.

Borja.

Habiendo alegado en el acto de la revisión de excepciones el mozo Angel José M.^a Zuasti Casanova asistirle la excepción comprendida en el caso 4.^o del art. 89 de la vigente ley de Reemplazos, por ser hijo de padre ausente por más de diez años en ignorado paradero, sin que se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 5.^o del artículo 145 del Reglamento, respecto a la averiguación del paradero de Ruperto Zuasti Brabo, padre del mozo de que se trata.

Señas que han podido procurarse de Ruperto Zuasti Brabo.

Edad cuando se ausentó 40 años, de oficio tonelero, de estatura regular, con bigote, pelo negro, vestía a lo artesano con chaqueta y boina.

Borja, 13 de marzo de 1916.— El Alcalde, Rodolfo Araus.

Biel.

Durante el plazo de ocho días y a los efectos reglamentarios se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos de esta villa, for-

mado para el año de 1916, al objeto de admitir dentro de dicho plazo las reclamaciones de los contribuyentes que se consideren agravados.

Biel, 10 de marzo de 1916.— El Alcalde, Justo Otal.

Berdejo.

Lista formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 de los Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

- D. Julio García Gómez.
Carlos Alonso Gómez.
Juan Carrera Gómez.
Santiago Gil Petreñas.
Enrique Caballero Sánchez.
Romualdo Carrera Alonso.

Señores Contribuyentes.

- D. Simón Alonso Gómez.
Julián Andrés Alejandro.
Tomás Balsa Andrés.
Hilario Carrera Gea.
Manuel Carrera Gómez.
Pascual Caballero Javal.
Roque Carrera Alonso.
Román Carrera Alonso.
Babil Díez Ibáñez.
Román Escribano Vera.
Pascasio Escribano Rubio.
Simón Gómez García.
Cayetano Gómez Villarroya.
Marcos García Alonso.
Ramón Moreno Soria.
Daniel Martínez Alonso.
Florencio Rubio Modrego.
Ramón Soriano Herrero.
Alberto Sanz Jimeno.
Francisco Sánchez García.
Julián Sanz Caballero.
Marcial Sanz Pascual.
Millán Soriano Yagüe.
Gaudioso Sánchez Maza.

Berdejo, 6 de marzo de 1916.— El Alcalde, Julio García.— El Secretario, Julio Molia.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1916.

Sesión ordinaria del 1.^o de enero.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior. Se posesionaron de sus cargos los Concejales electos Sres. Higuera, Medarde, López, Cortés, Lafuente y Francia.

Id. id. el Alcalde D. Angel Carrau Mir, nombrado por Real orden de 29 de diciembre último.

Fueron elegidos, previas las formalidades legales: primer Teniente de Alcalde, interino, don Emeterio Higuera López, por nueve votos contra seis papeletas en blanco; segundo Teniente de Alcalde, interino, D. Francisco Pérez Vicioso, con el mismo resultado; tercer Teniente de Alcalde, con carácter de interinidad, D. Eme-

terio Zabalo Navarro, por el propio número de sufragios que los anteriores; cuarto Teniente de Alcalde, también interino, D. Manuel Romero Fernández, por el mismo número de votos; primer Regidor-Síndico, interino, D. Ignacio López Ruiz, por nueve votos contra seis papeletas en blanco; y segundo Regidor-Síndico, interino, D. Ciriaco Alvaro Hernando, con idéntico resultado.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los lunes de cada semana, a las diez y ocho horas.

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877, fué aprobada la lista de Sres. Concejales y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, acordándose se exponga al público hasta el día 20 de los corrientes, a los efectos de la interposición de reclamaciones.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 5.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de los nombramientos de Alcalde de barrio.

Nombrar, con carácter de interinos, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos: primer Teniente de Alcalde, a D. Emeterio Higuera; segundo idem, a D. Francisco Pérez; tercer idem, a D. Emeterio Zabalo; cuarto idem, a don Manuel Romero; primer Regidor-Síndico, a don Ignacio López, y segundo idem, a D. Ciriaco Alvaro.

Procedióse al nombramiento de Concejales que en el actual bienio han de integrar las comisiones permanentes de Hacienda, Obras, Beneficencia, Cementerios, Instrucción pública, Paseos y Arbolados, Mataderos, Mercados, Alumbrado, Higiene, Montes y Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Pasar a informe de la comisión de Hacienda, una instancia de D.^a Joaquina Melendo en la que por trasladar su residencia a Paracuellos de Jiloca solicita ser baja en el padrón de habitantes de esta ciudad.

Idem a íd. íd. una instancia de D. Manuel Gonzalo con la misma súplica.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 12.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Nombrar definitivamente primer Teniente de Alcalde, a D. Francisco Lafuente Zabalo; segundo íd., a D. Francisco Pérez; tercero, a don José M.^a García; cuarto, a D. Constantino Fuentes; primer Regidor-Síndico, a D. Ramón Medarde, y segundo íd., a D. José Francia.

Conceder una pensión de lactancia a Gregorio Urgel.

Pasar a informe de la comisión de Cementerios una instancia de Angel Gállego que solicita permiso para construir un sarcófago.

Id. a íd. de la de Hacienda el extracto de cuenta del Agente «Banco Zaragozano».

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Id. el extracto de acuerdos del mes de diciembre último.

Id. el contrato de arrendamiento del arbitrio de Matadero.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 19.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la comisión de Cementerios una instancia de Julio Pardo, en demanda de licencia para colocar una cruz de piedra en una sepultura.

Aprobar los siguientes informes: De la comisión de Hacienda declarando conforme la cuenta del Agente del «Banco Zaragozano»; y de la de Cementerios, autorizando a Angel Gállego para construir un sarcófago.

Abonar la cuota correspondiente a la Comisión permanente de la Asamblea de Zaragoza, y que el Ayuntamiento se suscriba a la revista *El Municipio Español Ilustrado*.

Nombrar Recaudador municipal, bajo las condiciones establecidas, a D. Mariano Sanz Cutando.

Nombrar a los Sres. Fuentes, Alvaro y Gómez para que formen la comisión especial de Festejos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 26.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la comisión de Obras una instancia de Mariano Cortés, en demanda de licencia para colocar una puerta en la casa núm. 4 de la calle de la Caridad.

Autorizar a Julio Pardo, para construir una cruz de piedra en una sepultura.

Aprobar varias cuentas:

Reunir con urgencia a la Junta especial de subsistencias para tratar de la carestía de los artículos de primera necesidad.

Calatayud, a 3 de febrero de 1916.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Alcalde Presidente, A. Carrau.—El Secretario, Enrique Ibáñez.

Erla.

Lista de los señores del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores.

Como Concejales.

- D. Antonio Bandrés Grasa.
- Joaquín Ramón Ungría.
- Mariano Ezquerria Otal.
- Antonio Hernández Liso.
- Lorenzo Cortés Beltrán.
- Antonio Ungría Bandrés.
- Leonardo Mincholé Ruiz.
- Miguel Ungría Abad.

Como Contribuyentes.

- D. Mariano Lasierra Recaj.
- Ramón Millas Aso.
- Manuel Bandrés Grasa.
- Froilán Lasierra Recaj.

D. Antonio Tarragüel Gil.
 Joaquín Bandrés Grasa.
 Juan Barón Aznárez.
 Angel Yera Gil.
 José Lasierra Aznárez.
 Juan Visús Navarro.
 Angel Barón Aznárez.
 Joaquín Angoy Navarro.
 Aurelio Vera Burillo.
 Antonio Ruiz Bernués.
 Aurelio Usón Bandrés.
 Mariano Usón Sierra.
 Dionisio Ungría Marco.
 Hilario Aisa Les.
 Enrique Navarro Samper.
 Mariano Gil Navarro.
 Victorián Recaj Lasierra.
 Lucas Abad Salcedo.
 Lorenzo Bandrés Ungría.
 Felipe Ungría Marco.
 Melchor Ungría Marco.
 Pascual Bandrés Samper.
 Mariano Romeo Espés.
 Rafael Abad Marzo.
 Dalmiro Pérez Ungría.
 Domingo Tarragüel Bandrés.
 Manuel Burillo Tarragüel.
 Antonio Biota Lasierra.
 Erla, 29 de febrero de 1916.—El Alcalde, Antonio Bandrés.

La Zaida.

Por todo el mes de marzo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y urbana; haciendo presente que no se admitirá ningún documento sin que conste estar satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

La Zaida, 10 de marzo de 1916.—El Alcalde, Florencio Monfot.—Pablo Lando, Secretario.

Lorbés.

Lista de los vecinos que tienen derecho de sufragio para las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Lucas Mancho.
 José Allué.
 Vitorián Mendive.
 José Bordetas.
 Francisco Buey.
 Agustín Casbas.

Señores Contribuyentes.

D. José Sanz Orduna.
 Bernardo Ara.
 Tomás Calvo.
 Francisco Ustarroz.
 Rudesindo López.
 Miguel Eito.
 Angel García.
 Lorenzo Mamilo.
 Manuel Mamilo.
 Isidoro Orduna.
 Ramón Pérez.
 Juan Antonio Manero.
 José Sanz Pérez.

D. Manuel Amó.
 Julián Mendive.
 Agustín Sanz.
 Esteban Sanz.
 Elías Sanz.
 Rudesindo Arcas.
 Miguel Amó.
 Mariano Amó.
 Laureano Villalba.
 Gabriel Orduna.
 Domingo Mendive.

Lorbés, 8 de marzo de 1916.—El Alcalde, Luchas Mancho.

Lobera.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma, que tienen derecho a la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Sanz Gabarrús.
 Juan Manuel Artigas Horcada.
 Juan Casaus Ariella.
 Mariano Glaria Sangorrín.
 Ramón Plano Begué.
 Santos Ariella Pueyo.

Mayores Contribuyentes

D. Andrés Artigas Sangorrín.
 Manuel Artigas Mayayo.
 José Cardesa Sánchez.
 Santiago Cardesa Sanz.
 Ramón Mayayo Ventura.
 Salvador Serrano Serrano.
 Pascual Plano Begué.
 Celedonio Plano Chaverri.
 José Peire Urappe.
 Sebastián Pernente Artieda.
 Angel Chaverri Mayayo.
 Vicente Cardesa Biess.
 Manuel Artieda Sanz.
 Juan José Campos Mayayo.
 Angel Artigas Murillo.
 Victoriano Martín Campos.
 Juan Pablo Martínez Artigas.
 Prudencio Pueyo Serrano.
 J. Antonio Plano Navarro.
 Manuel Mayayo Castillo.
 Lorenzo Sanz Martínez.
 Manuel Sanz Artieda.
 Francisco Sanz Artieda.
 Alejandro Buy Cardesa.

Lobera, 8 de marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Sanz.—D. S. O., el Secretario, Félix Cortina.

Malanquilla.

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará nuevamente expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, el reparto de consumos para el año actual.

Malanquilla, 13 de marzo de 1916.—El Alcalde, P. O.: el Secretario, Félix Morales.

Nuez de Ebro.

D. Matías Abadía Barceló, Alcalde constitucional del pueblo de Nuez de Ebro;

Hago saber: Que se cita por medio del presente edicto a todos los herederos regantes de este término municipal a una reunión general, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día diez y seis de abril próximo, a las tres de su tarde, con el fin de proceder al examen y aprobación de Estatutos y Ordenanzas del Sindicato de riegos de esta población.

Nuez de Ebro, 12 de marzo de 1916. — El Alcalde, Matías Abadía. — El Secretario, Jesús de Torres.

Puendeluna.

Rectificado el repartimiento general substitutivo de consumos para el corriente año, queda expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación municipal, a los efectos que procedan, por espacio de ocho días.

Puendeluna, 11 de marzo de 1916. — El Alcalde, Miguel Moreno.

Purroy.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el presente año, se halla expuesto al público, por tiempo de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los vecinos en el mismo incluídos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Purroy, 9 de marzo de 1916. — El Alcalde, Manuel Rondán.

Sos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 del Reglamento por que se rige la Institución de D. Pedro Larraldía, se anuncia por tercera vez la asignación de dos dotes de 500 pesetas cada uno entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho puedan solicitarlos, presentando en la secretaría del Patronato, hasta el día 31 del actual, instancia acompañada de certificación que acredite el grado de parentesco y nota oficial de los bienes amillarados a nombre de la interesada, o de sus padres si no se ha emancipado.

Sos, 12 de marzo de 1916. — El Alcalde- Presidente del Patronato, Nicolás Legarre.

Utebo.

Habiendo sido alistado en este Municipio y presente reemplazo, conforme al caso 1.º del art. 34 de la Ley, el mozo Ricardo Murillo Salas, hijo de José y Gregoria, que nació en Pastriz en 27 de enero de 1895, el cual no obstante haber sido citado en forma ha dejado de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin justificar causa alguna legal de las comprendidas en el art. 100 de la propia ley de Reclutamiento, se le llama, cita y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento por todo el mes actual, para someterse al reconocimiento y clasificación, pues de lo contrario le parará el consiguiente perjuicio, y se le seguirá el correspondiente expediente de prófugo.

Utebo, 11 de marzo de 1916. — El Alcalde, Mariano Ibáñez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DÍAZ CORTÉS, Dolores; de sesenta y ocho años, soltera (gitana), hija de Agustín y de Francisca; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de las Arcadas, número veintiuno, hoy en ignorado paradero; comparecerá, ante la Ilma. Audiencia de dicha capital, dentro del término de diez días, a usar de su derecho, por haberse dictado con esta fecha en la causa que se le sigue sobre estafa, auto declarando terminado el sumario; y se la requiere para que designe Abogado y Procurador, que la defienda y represente en dicha causa; apercibiéndola que de no hacerlo le serán nombrados de oficio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de emplazamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en providencia de diez de febrero último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª María Joaquina Garmendia Gurruchaga y otros, contra D.ª Matilde Lidón y Barra y otros, sobre nulidad de actos y documentos; se emplaza a la herencia yacente de D.ª María Micaela Garmendia, a fin de que en el término de noventa días comparezca a los autos personalmente en forma; con prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, tres de marzo de mil novecientos diez y seis.—Teodoro Lafuente, oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Cámara Agrícola Oficial.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 42 y siguientes de los Estatutos por que se rige este organismo, se convoca a Junta general ordinaria de asociados, que se celebrará el día 28 de los corrientes, en los locales de la Cámara, Fuenclara, 2, planta baja, a las seis de la tarde; debiendo advertir que en dicho día serán valederos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1916. — El Presidente, Juan Fabiani.—El Secretario General habilitado, Francisco Bribián.